

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 26 DE MARZO DE 1980

NÚM. 72

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excm. Diputación Provincial de León

RESOLUCION por la que se hace público el Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas Restringidas para la provisión en propiedad de las plazas de ASISTENTES SOCIALES.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.º.1 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, Base 4.ª de la Convocatoria y demás normativa en vigor, se hace público para general conocimiento, que el Tribunal calificador de las Pruebas Selectivas Restringidas para la provisión en propiedad de las plazas de ASISTENTES SOCIALES, estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don José-María Suárez González, Diputado Provincial, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación. Suplente: Don Angel de Paz Fernández, Diputado Provincial.

Vocales: Por el Profesorado Oficial, Don Angel Alvarez Gómez, Profesor del I.N.B. García Bellido de Armunia. Suplente: Don José-E. Martínez Fernández, Profesor también de dicho Instituto.

Don José-Ignacio Suárez González, Médico. Suplente: Don Alonso Santos Olalde, Médico.

Por la Dirección General de Administración Local, Don Miguel Figueira Louro. Suplente: Don José-Manuel Ardoy Fraile.

El Secretario General de la Diputación, Don Apolinar Gómez Silva. Suplente: Don José-Manuel Valle Cervero, Oficial Mayor de la misma.

Don Maximino Martínez Alaiz, Técnico de Administración General de la Diputación. Suplente: Don José López Puente, Técnico de Administración General, también de la Diputación.

Secretario: Doña Hilda Menéndez Folgueral, Técnico de Administración General de la Diputación Provincial.

León, 17 de marzo de 1980.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 1559

**

RESOLUCION por la que se hace público el Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas Restringidas para la provisión en propiedad de las plazas de SUBALTERNOS.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.º.1 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, Base 4.ª de la Convocatoria y demás normativa en vigor, se hace público para general conocimiento, que el Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas Restringidas para la provisión en propiedad de las plazas de SUBALTERNOS estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Angel de Paz Fernández, Diputado Provincial, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente de la misma. Suplente: Don Tomás Vega Martínez, Diputado Provincial.

Vocales: Por el Profesorado Oficial: Doña María Jesús Sáez Sáiz, Profesora del Instituto N. "Padre Isla". Suplente: Don Fernando Rodríguez González, Profesor del Instituto N. "Padre Isla".

Por la Dirección General de Administración Local: Don Miguel Figueira Louro. Suplente: Don José Manuel Ardoy Fraile.

El Secretario General de la Diputación, Don Apolinar Gómez Silva. Suplente: D. José Manuel Valle Cervero, Oficial Mayor de la Corporación.

Secretario: Don Maximino Martínez Alaiz, Técnico de Administración General.

León, 17 de marzo de 1980.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 1560

**

RESOLUCION por la que se hace público el Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas Restringidas para la provisión en propiedad de la plaza de TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.º.1 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, Base 4.ª de la Convocatoria y demás normativa en vigor, se hace público para general conocimiento, que el Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas Restringidas para la provisión en propiedad de la plaza de TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL, estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Javier Fernández Costales, Vicepresidente de la Corporación, por delegación del Ilustrísimo Sr. Presidente de la misma. Suplente: Don José-María Suárez González, Diputado Provincial.

Vocales: Por la Abogacía del Estado: Don Alejandro García Moratilla. Suplente: Don José-Ramón Alvarez Martín.

Por el Profesorado Oficial: Doña Pilar Vicente Matilla, Profesora del I.N.B. Ordoño II. Suplente: Don Andrés Gutiérrez y Peláez, Profesor también de dicho Instituto.

Por la Dirección General de Administración Local: D. Miguel Figueira Louro. Suplente: D. José-Manuel Ardoy Fraile.

El Secretario General de la Diputación, D. Apolinar Gómez Silva. Suplente: D. José-Manuel Valle Cavero, Oficial Mayor de la Corporación.

Secretario: D. Maximino Martínez Alaiz, Técnico de Administración General de la Diputación.

León, 17 de marzo de 1980.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 1561

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEÓN 2.ª (PUEBLOS)

Conceptos tributarios: Rústica y Seguridad Social

Ejercicios: 1977 al 1979

EDICTO

NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES

Don Ignacio Canseco Fuertes, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular don Andrés Herro Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor (o deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: Sucesores Cd. S. Cellania

Importe de la deuda tributaria:

	Pesetas
A la Hacienda Pública.....	3.924
A la Mutualidad Nacional Agraria	39.177
Importe total deuda tributaria.	43.101

Las fincas rústicas que se embargan están ubicadas en el término municipal de Villamanín.

Finca núm. 1.—Sita en el paraje denominado «Cellanca», polígono 13, parcela 876, clasificada como erial pastos de clase única, con una superficie de 130.81,50 hectáreas; que linda: Norte, M. U. P. núm. 727; Este, no consta; Sur, M. U. P. de Busdongo núm. 728, y al Oeste, Comunidad Ganadera de Arbas.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expidase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y la Mutualidad Nacional Agraria, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta conforme al art. 133 de mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo —quince días— que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa.”

Ambas, diligencia y providencia, están firmadas por el Sr. Recaudador el día 15 de febrero de 1980.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiéndolo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no pro-

ducirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 16 de febrero de 1980.—El Recaudador, Ignacio Canseco Fuertes.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 961

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R. I. 6.340 - Expte. 23.655.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, núm. 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una L. A. T. a 15 kV. emplazada en Cacabelos - Villadepalos; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una L. A. T. a 15 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. con conductores al-ac (LA-30) de 31,1 mm.² de sección total, aisladores rígidos de vidrio o porcelana (ARVI 32 o ARPO 32) y apoyos de hormigón armado y metálicos de celosía, con una longitud de 7.758 metros, discurriendo por igual trazado de la actual, entre las localidades de Cacabelos y Villadepalos afectando a fincas particulares y terrenos comunales y cruzando el camino de Cacabelos Villadepalos, línea telegráfica de la CTNE, caminos de servidumbre y accesos a pueblos, arroyos, CN VI Madrid-Coruña, canal y carretera del canal de la Confederación Norte de España, línea a 380 kV. de Iberduero, S. A., FF.CC. de Renfe línea Palencia a La Coruña por el Km. 263/600 y línea telefónica de RENFE, camino de Toral de los Vados.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica

que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 8 de marzo de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1511 Núm. 600.—1.560 ptas.

**

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R.I. 6.340.—Expte: 23.663.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, núm. 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 kV. en Albares-Bembibre; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S.A., la instalación de una línea eléctrica a 15 kV. cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV., con conductores de al-ac. LA-56 de 54,59 mm² de sección total, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadena de dos elementos y postes de hormigón armado y otros metálicos de celosía, con una longitud de 2.800 metros, con origen en la subestación de Unión Eléctrica, S.A., de Albares de la Ribera y término en la línea a San Pedro de Castañero en las proximidades de Bembibre y cruzando líneas eléctricas de distintas tensiones, carretera Madrid-Coruña, antigua, por el Km. 367/100, línea telefónica de la Compañía Telefónica Nacional de España, arroyo de Tremor, Ferrocarril de RENFE, línea Palencia-La Coruña por el Km. 229/500, línea de C.T.C. de RENFE, camino Viejo y Nuevo a San Pedro de

Castañero y caminos de servidumbre y accesos a fincas.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 8 de marzo de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1510 Núm. 599.—1.340 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-24.643.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica y centro de transformación de 630 kVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Agropecuaria de Valdearcos, con domicilio en Valdearcos (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valdearcos, próximo a la margen derecha, Km. 303, de la CN-630 Madrid-León por Segovia.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las instalaciones de molturación de la Sociedad peticionaria.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 6 kV. (15 kV), con conductor de al-ac. de 54,6 mm². (LA-56), aisladores de vidrio ESA, número 1.503, en cadena de dos elementos y apoyos de hormigón armado, con crucetas tipo Nappe-Voute y torre metálica de celosía, tipo Acacia, con entronque en la línea de UESA, a un C.T. de riegos de Valdearcos y 300 metros de longitud, continuando como línea subterránea con tres conductores de aluminio de 1 x 50 mm², aislamiento PFV-R/20, en una longitud de 90 metros, finalizando en un centro de transformación de tipo interior con transformador trifásico de 630 kVA, tensiones 6/20 kV/380-220 V, que se instalará junto a la nave industrial de la Sociedad peticionaria ubicada en Valdearcos (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.358.967 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el

plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 6 de marzo de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1506 Núm. 598.—1.280 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Dirección General de Obras Hidráulicas

Comisaría de Aguas del Duero

RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia del Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Las Omañas (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 0,85 l/seg. de aguas derivadas de la Fuente del Bedue y los Caños, en término municipal de Las Omañas (León), con destino al abastecimiento de las entidades menores de Mataluenga y Santiago del Molinillo.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede al Ayuntamiento de Las Omañas (León), autorización para derivar mediante elevación un caudal total de 0,85 l/seg. de la Fuente del Bedue y Los Caños, en término municipal de Las Omañas, con destino para el abastecimiento de las entidades menores de Mataluenga y Santiago del Molinillo.

El vertido de las aguas residuales se efectuará de acuerdo con las autorizaciones de esta Comisaría de fecha 13 y 17 de abril de 1978.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Olegario Llamazares Gómez, en fecha 10 de noviembre de 1971, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 1.374.243 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesio-

nario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Comisaría de Aguas del Duero.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado, se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimientos de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con los artículos 17 y 18 del Real Decreto-Ley de junio de 1924 (*Gaceta* del 6).

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en época de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago de tasas y cánones dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el *B. O. del Estado* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

Undécima.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera

de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de León, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 11 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 11 de febrero de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

Valladolid, 11 de febrero de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

798 Núm. 615.—3.460 ptas.

Administración Municipal

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1980. Plazo 15 días

Puente de Domingo Flórez	1499
Riego de la Vega	1516
Carracedelo	1519
Valverde de la Virgen	1552
Lucillo	1574
Gordoncillo	1575
Carrizo	1577

PADRON DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS TRACCION MECANICA para el ejercicio de 1980.

Plazo: 15 días.

Cea 1509

CUENTAS

Santa Marina del Rey, Cuentas de administración del patrimonio, general del presupuesto ordinario, valores independientes y auxiliares y caudales, unas y otras correspondientes al ejercicio de 1979.—15 días y los 8 siguientes. 1537

Lucillo, Cuentas de caudales, valores independientes y auxiliares, general del presupuesto y la del patrimonio, referidas todas ellas al ejercicio de 1979.—15 días y 8 más. 1574

PADRONES

Lucillo, Padrón de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita.—15 días. 1574

ORDENANZAS

Santa Maria del Monte de Cea, Modificación de las tarifas de las Ordenanzas fiscales siguientes: Transito de ganados, desagüe de canalones, ocupación de terrenos vía pública, entrada de vehículos, rodaje y arrastre, y Ordenanza con fin no fiscal sobre tenencia de perros.—15 días.

1602

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 301 del año 1979, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a nueve de febrero de mil novecientos ochenta.—En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de Ponferrada, seguidos entre partes: De una como demandante por D. Jesús Pardo Rodríguez, mayor de edad, soltero, vecino de Ponferrada, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; y de otra como demandados por don Angel Pacios Sánchez, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado D. Mariano Vaquero García; sobre indemnización de daños y perjuicios; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha 22 de febrero de 1979 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que estimando en parte la demanda formulada por D. Jesús Pardo Rodríguez contra D. Angel Pa-

cios Sánchez, condenamos a dicho demandado a que abone al actor la cantidad de treinta mil pesetas, sin hacer expresa imposición de costas en primera instancia, sin hacer declaración alguna en cuanto a las de este recurso y revocando en lo pertinente la resolución recurrida.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incompetencia ante esta Superioridad del demandante y apelado D. Jesús Pardo Rodríguez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Policarpo Cuevas. José María Álvarez Terrón. Germán Cabeza Miravalles. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 9 de febrero de 1980.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta.—Jesús Humanes López.

1501 Núm. 594.—1.600 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo y bajo el número 579/78, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Entidad "Agapito Fernández López, S.L.", con domicilio en León y representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra don Honorio León Viñuela y doña María Begonia Baranda Baranda, mayores de edad y vecinos de León, sobre reclamación de cantidad en concepto de principal y costas. En dichos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y en el precio en que fueron valorados los bienes que se citan, con la rebaja del veinticinco por ciento, como de la propiedad de los demandados:

- 1) Parcela en término de León, calle de los Curtidores, con una superficie de cinco metros cuadrados y cincuenta y cinco centímetros cuadrados. Valorada en quince mil pesetas.
- 2) Casa en término de León, a la calle de Santa Ana número 59, de

planta baja y piso principal, con una superficie de 162 metros cuadrados con 58 centímetros cuadrados, correspondiendo el portal público de los cuales resultan cubiertos 965 pies, y los restantes 129 sin edificar. Inscrita al libro 74, del Ayuntamiento de León, folio 210 vuelto, finca 91, inscripción 1.ª. Valorada en un millón quinientas mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día treinta de abril próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos, las dos terceras partes del tipo que se saca a subasta; que no ha sido suplida la falta de titulación; que las cargas y gravámenes, si existieren, anteriores y preferentes a las del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que en los autos aparecen certificación de cargas, la que podrá ser examinada por las personas interesadas en la subasta, en los días y horas hábiles, anteriores a la misma; y, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a doce de marzo de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (Ilegible).

1491 Núm. 589.—1.400 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, número 213/1979, promovidos por "Financiera del Cantábrico, S.A." de León representada por el Procurador Sr. González Varas, contra don Tomás Noriega Santos, mayor de edad, vecino de San Mamés de la Vega, sobre reclamación de 14.874,00 pesetas con más costas. En los mismos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio en que fueron valorados, los bienes que se citan, embargados como de la propiedad del demandado.

"Único. Automóvil, marca Seat-850, matrícula de LE-46.479. Valorado en veinte mil pesetas".

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día ocho de abril próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a ocho de marzo de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (Ilegible).

1493 Núm. 591.—800 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 64/80, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante doña Rosa Suárez Orejas, hija de José y Benigna, natural de Pedrosa y de la misma vecindad, fallecida en Pedrosa el día dieciséis de mayo de 1979, en estado de soltera, sin haber dejado descendientes ni ascendientes, siendo las personas que reclaman su herencia sus siete hermanos de doble vínculo llamados María Asunción, Santiago, Aurora, Obdulia, Andrés, Ramona y Genoveva Suárez Orejas, y que la misma asciende a 200.000 pesetas.

Y por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la misma, a fin de que dentro del término de treinta días hábiles, puedan comparecer en este expediente, si les convinieren.

Dado en León, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta.—Gregorio Galindo.—El Secretario (ilegible).

1441 Núm. 581.—580 ptas.

**

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 182/80, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por D. Eloy Urbón Justel y D.ª María del Henar Rodríguez Rodríguez, mayores de edad y de este domicilio, representados por el Procurador Sr. Gordo, contra don Isidro Martínez Borrego y D.ª Encarnación Rodríguez Campelo, mayores de edad, industrial y sus labores, de este domicilio y contra cualquier otra persona natural o jurídica que ostente derecho dominical sobre todo o parte del edificio situado en las calles Maestro Pastrana y José María Goy, número 7, sobre acción negatoria de servidumbre de luces y vistas, cuantía de 150.000 pesetas, y por medio del presente se emplaza a estos últimos, a fin de que dentro del término de nueve días puedan comparecer en los autos y contestar a la demanda, si viere de convenirles, bajo los apercibimientos de la Ley.

Dado en León, a diez de marzo de mil novecientos ochenta.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

1438 Núm. 580.—660 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada**

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, tramitados en este Juzgado con el número 242 de 1979, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Ponferrada, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta. El Sr. D. Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Belarmino García Castañón, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Juan Fernández Buelta, contra la Entidad Centro Minero Penouta, S.A., con domicilio en Penouta-Viana del Bollo (Orense), declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de la deudora Entidad Centro Minero Penouta, S.A., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Belarmino García Castañón de la cantidad de quinientas mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a la referida demandada.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de la demandada, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Enrique Vergara Dato.—Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Entidad Centro Minero Penouta, S.A., expido y firmo el presente, en Ponferrada, a tres de marzo de mil novecientos ochenta.—Enrique Vergara Dato.—El Secretario (Ilegible).

1413 Núm. 571.—1.220 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada**

Don José Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 83 de 1979,

seguidos a instancia de D. Gonzalo Gómez Ovalle, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Celestino Queipo Rodríguez, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Cangas de Narcea, sobre reclamación de cantidad —hoy en periodo de ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se describen:

"Camión Pegaso de cuatro ejes, matrícula O-6647-B. Tasado pericialmente en un millón de pesetas".

"Camión Pegaso de cuatro ejes, matrícula O-141310. Tasado pericialmente en ochocientas mil pesetas".

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano número 1-1.º, el día quince de abril próximo a las once treinta horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá celebrarse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada a 12 de marzo de 1980.—José Manuel Suárez Robledano.—El Secretario (Ilegible).

1533 Núm. 612.—1.020 ptas.

Don José Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 121 de 1979, seguidos a instancia de Entidad Leomotor, S.A., con domicilio en Ponferrada, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Antonio Prada Merayo, mayor de edad, vecino de Ponferrada, sobre reclamación de cantidad —hoy en periodo de ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días, los bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se describen:

"Citroen A.K.S. matrícula LE-0837-A. Tasado pericialmente en cincuenta mil pesetas".

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle de Queipo de

Llano número 1-1.º, el día quince de abril próximo a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá celebrarse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada a 12 de marzo de 1980.—José Manuel Suárez Robledano.—El Secretario (Ilegible).

1534 Núm. 613.—940 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna**

Don Pascual Martín Villa, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 4/80, se siguen autos de expediente de dominio a instancia de doña Soledad Rodríguez Baro, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de León, C/ Avenida 18 de julio, 2, representada por el Procurador Sr. Franco González, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

Finca urbana: Casa-vivienda, con edificaciones al fondo destinadas a servicios y terreno anejo, destinado a patio; sito todo ello en la denominada calle La Fuente del pueblo de La Ercina y ocupa una superficie de suelo de unos doscientos cuarenta y siete metros cuadrados (247 m.²), comprendidos entre una línea de trece metros de fachada por diecinueve metros de fondo; linda: todo ello: frente entrando, que es el Este, con la calle de su situación; fondo, que es el Oeste, con camino; derecha, que es el Norte, con D. Eugenio Díez García, e izquierda, que es el Sur, con servicio de paso o calle. Lo edificado consta de planta baja y piso.

Por el presente se cita a cuantas personas desconocidas e inciertas pudieren resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que en el término de diez días, puedan comparecer ante el Juzgado de primera Instancia de Cistierna a hacer uso de su derecho, si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a treinta de enero de mil novecientos ochenta.—Pascual Martín Villa.

1461 Núm. 582.—880 ptas.

Don Pascual Martín Villa, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 68/79, promovido por doña Visitación Hompanera González, mayor

de edad, viuda, Profesora de E.G.B. y vecina de Getafe, Avda. de España, número 29-b-3.º-A, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

1.—Finca urbana-casa, en Prioro, de planta, piso y desván, destinada a una vivienda, con terreno anejo a la derecha entrando. Tiene una superficie de ciento siete metros cuadrados y sesenta decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, que es el Este, con calle Cásparo; izquierda, que es Oeste, con Inocencia González González; fondo, que es Norte, Hros. de Vicente Prado Herrero, y frente, que es Sur, calle.

2.—Terreno-solar, destinado a leñar, en Prioro, calle Cásparo, de una superficie de catorce metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, en línea de tres metros y cuarenta decímetros, calle; Sur, en línea de dos metros y cincuenta decímetros, Tomasa González Martínez; Este, en línea de seis metros y cuarenta centímetros, calle Cásparo, y Oeste, en línea de cuatro metros y treinta centímetros, Inocencia González González.

3.—Edificio en Prioro de planta y piso, destinado a cuadra, con hornera y terreno anejo, formando única unidad urbana, con una superficie total de ciento cuarenta y un metros cuadrados y sesenta y un decímetros cuadrados. Linda: Por el Norte, Domitila González Redondo; Este, Domitila González Redondo; Sur, Luciano Riero Fernández, y Oeste, calle Cásparo.

Por el presente se cita a las personas desconocidas e inciertas que pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que dentro del plazo de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, bajo los apercibimientos legales.

Cistierna a seis de marzo de mil novecientos ochenta.—Pascual Martín Villa.—El Secretario (Ilegible).

1487 Núm. 603.—1.220 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Alicante*

Don José-María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que el día veintinueve de abril próximo, a las once horas tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán por así haberlo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 488 de 1978, seguidos a instancias de Banco de Alicante S.A., contra La Mercantil Vergara S.A. y José González-Fierro Ordóñez.

BIENES

1.—Prado regadío en término de León, al sitio de La Palometa, de

ochenta y siete áreas y treinta y nueve centiáreas, que linda: por el Norte, con la finca en que está construida la casa de Beneficencia de esta ciudad y otros prados de D. Publio Suárez, antes D. Eduardo Suárez; al Sur, con calle de las Huergas y dos casas señaladas una con el número uno que pertenece a doña Carmen Galán, antes de D. Cándido Gordón y más anteriormente de D. Lucio Rabadán, y la otra con los números tres y cinco, propia de este caudal, antes de D. Salustiano López Ugidos; por el Este, huerta de D. Antonio Bardal, antes de D. Efigenio Bustamante, y al Oeste, con calleja o calle de San Mamés y en una pequeña parte con la referida casa número tres y cinco de la calle de las Huergas. De esta finca se han practicado treinta segregaciones, que en conjunto suman una superficie de cinco mil cuatrocientos setenta y cinco metros y cincuenta y un decímetros cuadrados, quedando en su consecuencia un resto de tres mil doscientos sesenta y tres metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 803 del Archivo, libro 115 del Ayuntamiento de León, folio 218, finca 7.191, inscripción 1.ª. Valorada en 450.000 pesetas.

2.—Casa, hoy solares en término de León, al sitio de "La Palomera" y la calle de Las Huergas, números tres y cinco, con dos entradas, una al número tres y otra al número cinco. Consta de piso natural y principal con una parcela de prado unida a la misma de trescientos seis metros cuadrados de superficie aproximadamente, de los cuales ciento diez metros cuadrados aproximadamente corresponden a la superficie edificada y el resto a prado o solar. Linda todo: al frente o Sur, con la mencionada calle de Las Huergas; por la izquierda entrando u Oeste, con la casa número uno de la misma calle propiedad de doña Carmen Galán que antes fue de D. Cándido Gordón y más tarde de D. Lucio Rabadán, y por la derecha entrando o Este y por la espalda fondo o Sur, con prado, hoy propiedad de D. José González Fierro Ordonez con una línea que forma ángulo recto de doce metros y ocho centímetros por veintiún metros y treinta centímetros respectivamente. De esta finca se han segregado dos porciones, una de 110 m² y otra de 108,38 m², quedando en su consecuencia un resto de ochenta y siete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 830, libro 134 de León, folio 237, finca 8.948.

Valorada en 1.500.000 pesetas.

3.—Parcela de terreno en término de León a la calle particular cerrada de acceso a la de Renueva por la que tiene su entrada. Tiene una medida superficial de cuatrocientos catorce metros y setenta decímetros cuadrados. Linda: al Norte o frente, en línea de siete metros y cincuenta cen-

tímetros, con calle particular de Renueva y en otra línea de diez metros y setenta centímetros, con casa de D. Avelino García Laiz; por la espalda fondo o Sur, en línea de veintisiete metros y cincuenta centímetros, con cauce cobijado de la llamada Presa de San Isidro; por la izquierda entrando o Este, en línea de doce metros y treinta centímetros, con casa de doña María de las Nieves Vélez Mendoza y sus hijos D. Antonio y D. Donato García Vélez, formando a continuación una escuadra de una longitud de diez metros y ochenta y cinco centímetros y con finca de herederos de D. Leopoldo Fernández Selva, en línea de cinco metros y setenta centímetros, y por la derecha entrando u Oeste, en línea de veintitún metros, con finca de los herederos de D. Florentino Olivares. De esta finca se ha segregado una porción de 244 metros cuadrados quedando en consecuencia como resto ciento setenta metros y setenta centímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.644 del Archivo, libro 149 de la Sección primera de León, folio 94, finca 13.123, inscripción 1.ª.

Valorada en 87.000 pesetas.

CONDICIONES

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la tasación; que el precio del remate no se destinará a la extinción de otras cargas preferentes si las hubiere; que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan aparecen en los autos donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Alicante, a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta.—José-María Zaragoza Ortega.—El Secretario (Ilegible).

1540 Núm. 621.—3.020 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de desahucio seguidos en este Juzgado con el núm. 146 de 1979 por D. Julio y D. Manuel Rodríguez Alonso, contra Compactaciones, Nivelaciones y Excavaciones, S. L. (CONIEX), hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado por providencia de esta fecha requerir al demandado para que en término de quince días desaloje la finca que ocupa propiedad de los actores, sita en Carretera León-Zamo-

ra, Km. 4, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento y a su costa.

Y para que conste y sirva de requerimiento en legal forma al demandado, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a doce de marzo de mil novecientos ochenta.—Mariano Velasco de la Fuente.

1483 Núm. 601.—520 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 84/80, seguidos a instancia de Ricardo García Fernández contra José Manuel García Vega, sobre resolución contrato de trabajo.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día diez de abril a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a José Manuel García Vega, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta. Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1544

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de la Presa de los Llanos

Por la presente se convoca a Junta General Ordinaria a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes, la que tendrá lugar el próximo día 30 de marzo, a las tres de la tarde, en primera convocatoria y a las cuatro de la tarde en segunda convocatoria, para el caso de que por falta de asistentes no se pudiera celebrar en primera. La convocatoria se celebrará en el Bar de Raúl, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del año 1979.
- 3.º Cambio y renovación de cargos directivos.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Villamartín de la Abadía, 15 de marzo de 1980.—El Presidente, Manuel Garmelo García.

1526 Núm. 607.—460 ptas.

Comunidad de Regantes DE SAN TIRSO

La Vecilla de Curueño

El Presidente de esta Comunidad, convoca Junta General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para los días 6 y 13 del mes de abril del año actual a las trece horas en el salón del antiguo Grupo Escolar de niñas de La Vecilla, para tomar los acuerdos siguientes:

ORDEN DEL DIA

1.º Dar cumplimiento al artículo 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas de esta Comunidad y distribución del riego para el año en curso, obras de más necesidad y acuerdo con los industriales si así procediese.

La Vecilla, 18 de marzo de 1980.—Cándido Fernández.

1545 Núm. 616.—440 ptas.

Comunidad de Regantes

PRESA FORERA

de Villaviciosa y San Román

En cumplimiento del artículo de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca por medio del presente a Junta General Ordinaria a todos los partícipes de la misma, para el domingo día 6 de abril, la cual tendrá lugar en el sitio de costumbre del pueblo de San Román de los Caballeros, a las doce de su mañana en primera convocatoria, y de no haber suficiente número de hectáreas representadas, a las trece horas en segunda convocatoria con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Cuentas del año anterior.
- 3.º Modo de efectuar los trabajos del puente.
- 4.º Exponer colocar una comporta en la boca presa.
- 5.º Ruegos y preguntas.

San Román de los Caballeros, marzo de 1980.—El Presidente M. Fernández Arias.

1527 Núm. 606.—540 ptas.

Comunidad de Regantes

DE VILLAPADIerna, PALACIOS Y QUINTANILLA DE RUEDA

Se convoca a Junta General Ordinaria a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Villapadierna, Palacios y Quintanilla de Rueda, en el sitio de costumbre, para el día cuatro de abril del corriente año a las once de la mañana en primera convocatoria. De no reunirse la mayoría se celebrará a las doce del mismo día en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Fijar el presupuesto de obras a realizar en el ejercicio de 1980.
- 2.º—Fijar lo que se ha de pagar a los tractores.
- 3.º—Se anuncia la vacante del Secretario de esta Comunidad de Regantes.
- 4.º—Tratar de una nueva medición de madrices y distribución de aguas.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Villapadierna, 17 de marzo de 1980. El Presidente de la Comunidad de Regantes, Pedro Corral.

1569 Núm. 624.—560 ptas.

COMUNIDAD DE REGANTES E INDUSTRIALES DE PRESA CERRAJERA

Santa Marina del Rey

En uso de las facultades que me confiere el artículo 42 de nuestras Ordenanzas, se convoca por medio del presente a todos los partícipes de la Comunidad, a Junta General Ordinaria, la cual tendrá lugar en nuestro domicilio social en Santa Marina del Rey, el día nueve de abril a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once del mismo día en segunda y última, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura del acta de la Junta general anterior.
- 2.º—Memoria reglamentaria que presenta el Sindicato.
- 3.º—Resumen de las cuentas del año anterior.
- 4.º—Distribución de las aguas en la próxima campaña.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Si en la primera convocatoria no hubiera mayoría reglamentaria, se celebrará en la segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes y votos asistentes.

Santa Marina del Rey, a 17 de marzo de 1980.—El Presidente, Alfonso Sánchez.

1553 Núm. 617.—680 ptas.

Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de las Presas del Reguerón, del Benabrin, de las Huertas de la Huerga, y de los Lires del pueblo de Palacios de la Valduerna (León)

Se pone en conocimiento de los usuarios del aprovechamiento de las aguas de la Comunidad de Regantes en formación de las presas, antes indicadas, que el día 27 del mes de abril del corriente año, en el sitio de las Escuelas de Niños del pueblo de Palacios de la Valduerna, a las doce en primera convocatoria, y a las doce treinta horas de igual día, en segunda y última, tendrá lugar la Junta General de regantes de la Comunidad, para dar lectura a los proyectos de las Ordenanzas y Reglamento, por los que habrá de regirse la futura Comunidad, y para su aprobación, si procede; así como para tomar acuerdos de interés general para la Comunidad, ruegos y preguntas.

Palacios de la Valduerna, 10 de marzo de 1980.—El Presidente de la Comisión, (ilegible).

1468 Núm. 562.—560 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1980